



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00381 00

Atendiendo la solicitud realizada por el extremo actor (No 24 exp digital) y acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1352655 (No 12 exp digital) denunciado como de propiedad de los demandados MONICA RESTREPO SANZ y CESAR TULIO OSSA RAMÍREZ, el Despacho decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a quien aparece en el acta adjunta, al cual se le fijan como gastos la suma de \$300.000.00 M/cte. **Por secretaría,** líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso y remítase copia de éstos al correo electrónico jucartovar@yahoo.es

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 035 de hoy 12 DE MAYO DE 2022. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27aed4e3ffaa524c04b66906dded1ad217e7a147bb461b7b60643af63d86e8c7**

Documento generado en 09/05/2022 07:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>